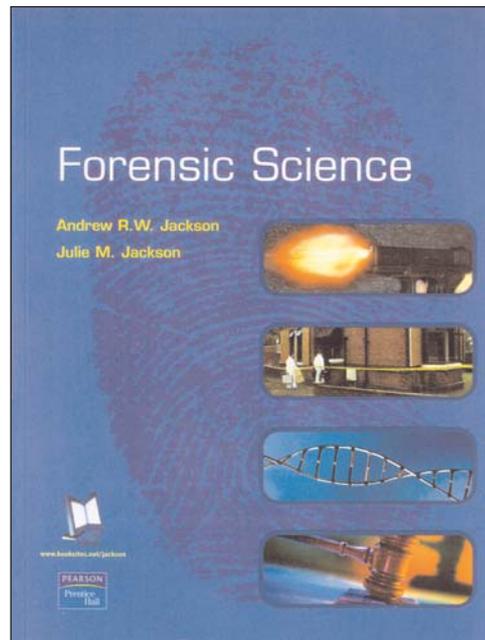


COMENTARIO DE LIBROS

FORENSIC SCIENCE.- Jackson Andrew RW y Jackson Julie M.- Pearson Education Limited.- 395 págs.- Harlow (UK).- 2004

La Medicina Legal forma parte de lo que se ha venido en llamar la Ciencia Forense en aquellos dominios en los que la materia que precisan conocer los tribunales tienen como base el conocimiento psíquico y orgánico del ser humano. Este libro no es precisamente un libro de Medicina Legal ya que muchas de sus páginas están dedicadas a temas completamente ajenos al saber médico, como las marcas de neumáticos, el estudio de materiales (pintura, vidrio, vegetales y textiles), el estudio de documentos (trazos, papel, tintas, procesamiento, fotocopias y señales identificativas de falsificación), las armas y proyectiles y los incendios y explosiones. El texto incluye también, aunque con extensión muy insuficiente, temas tan específicos de la Medicina Legal como pueden ser las huellas dactilares, el examen de líquidos biológicos (aunque limitándose a la sangre, la saliva y el semen), el análisis del ADN, la toxicología forense (dedicándose solamente treinta y nueve páginas a los tóxicos y drogas de abuso) y el estudio de restos humanos (comprimiendo en únicamente veintisiete páginas todo lo comprendido entre los hallazgos para el cronotanodiagnóstico habitual y los propios de la Antropología Forense sobre restos esqueletizados).

A pesar de lo anteriormente expuesto, no hemos dudado en incluir el comentario de este libro en la correspondiente sección de la Revista, por entender que su lectura puede ser de interés para el médico forense, lo que sustentamos sobre varios argumentos, el primero de los cuales es que en el capítulo sexto, íntegramente escrito por Harry Mountain, del Departamento de Biología de la Universidad de Staffordshire, es donde hemos encontrado el tema del ADN expuesto con mayor claridad dentro de una gran extensión, incluyendo las bases genéticas conceptuales, el cometido medicoforense tanto en la extracción de muestras como en la interpretación de resultados, la descripción de los métodos analíticos nucleares y mitocondriales y el pronóstico de usos futuros de indiscutible previsión a corto plazo a la luz de la rapidez alcanzada en la investigación en este campo. Son también páginas de interés medicoforense aquellas que se refieren a lo que los anglosajones llaman evidencias (hallazgos en el levantamiento del cadáver), aunque estas no sean biológicas y esto no por un mero afán cultural, como el que puede satisfacerse con la lectura de la descripción de los distintos tipos de incendio, sino con fines plenamente utilitarios, ya que el médico por su formación tiene unas dotes de observación y de interpretación que son explícitamente reconocidas en el libro y que nos reafirma en nuestra



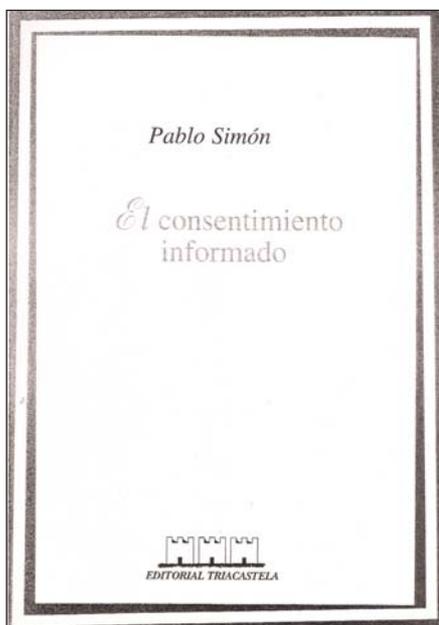
idea de lo aceptablemente existente en Gran Bretaña y Estados Unidos en la conexión de las investigaciones policiales y medicolegales, si bien esto también se comprende viendo las diferencias con nuestro sistema judicial, para lo cual también sirve el último capítulo que explica el orden penal inglés de clasificación de delitos y de tribunales, donde se incluyen sistemas tan británicos como los modelos de documentos (reports) y el uso en la evaluación de evidencias de métodos probabilísticos, tal como el teorema de Bayes.

Para el médico forense una gran parte del contenido del libro no le reporta ninguna utilidad, tanto porque la materia sea tan ajena a la Medicina, como por superconocida por el propio ejercicio de la forensía, pero el libro está editado de modo que se pueda seleccionar con rapidez cualquier punto que ofrezca cierto atractivo. Nos referimos a que en todas las páginas los términos de mayor interés se resaltan simultáneamente en negrita dentro del texto y como anotación marginal y a que las gráficas y los casos ilustrativos están impresos sobre fondo de coloración distinta y en forma de recuadros (boxes) con su propia numeración.

Draggy

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO. HISTORIA, TEORÍA Y PRÁCTICA.- Pablo Simón.- Editorial Triacastela. Colección Humanidades Médicas.- 479 págs.- Madrid. 2000.

El manejo hoy obligado del Consentimiento Informado y lo que este término supone dentro de la responsabilidad e incluso de la tranquilidad del quehacer médico, no se



corresponde con la diversidad de opiniones y con la disparidad de criterios que a primera vista se percibe dentro del gran conjunto de los ejercitantes de la Medicina Asistencial, aun comprendiendo la dificultad de disponer de un cuerpo monolítico de doctrina y de operar en este campo con una simple esquematización. Este hecho, a nuestro juicio, tiene su fundamento en el difícil encuentro de los estudios que arrancan por separado desde el Derecho y la Medicina y esta es la razón de que en este libro se lleguen a entender muchos puntos, pues el punto de partida se sitúa en el terreno diferenciador sociopolítico, razón por lo que le dedicamos un Comentario sin ser una reciente salida editorial.

El libro es una tesis doctoral, con todo lo que suelen caracterizar a sus ediciones. Con un extraordinario prólogo de Gracia Guillén, seguidor de Laín Entralgo y de Zubiri y figura internacional de la

Bioética, dedica al primer capítulo, casi la cuarta parte del número de páginas, a la historia del consentimiento informado lo que a nuestro entender no supone desproporción y si un sis-

tema de asimilación progresiva del ideario imperante. Partiendo de Locke (1632-1704) se siguen los desarrollos teóricos en Estados Unidos (fundamental y basado en la compleja estructura judicial anglosajona), en Alemania (especialmente en el tema específico del consentimiento en investigación a partir del famoso Código de Nüremberg) y en España (con una detallada exposición de la peculiaridad española en las legislaciones civil, penal y sanitaria, con la aportación siempre presente de la inspiración de nuestro Prof. Gracia y con un práctico parágrafo sobre la aplicación de la teoría del CI por los médicos españoles).

El capítulo siguiente sigue siendo una referencia histórica, pues detalla dentro del sistema norteamericano los principios de Bioética a partir del Informe Belmont, del más que conocido principalismo de Beaumont y Childress y de la crítica al anterior método por medio del moralismo descriptivista de Clouser y Gert, para posteriormente detenerse en el sistema español del esbozo moral con sus tres principios de reglas, mandatos y consejos y su encuadre en las distintas jurisdicciones, en el marco constitucional y en la jurisprudencia marcada por el Tribunal Supremo. En el capítulo tercero se escribe sobre los elementos que conforman el consentimiento informado, de mayor interés jurídico que médico, pero muy ilustrativo en los apartados de excepciones y objeciones. El cuarto capítulo es perfectamente prescindible para el médico forense, porque se refiere solamente a capacidades legales y competencias. Por el contrario, el quinto y último capítulo es de gran utilidad por reflejar con la denominación de herramientas de aplicación práctica los formularios escritos tanto en su valor intrínseco como en sus requerimientos, funciones y diseños.

Un epílogo moral de solo seis páginas termina el libro en forma de recapitulación de lectura inexcusable. Y por último un conjunto de diecisiete anexos, que son los que convierten una tesis doctoral con opiniones personales y en teoría discutibles, en un libro de consulta, acudiendo a diecisiete anexos de los que los diez primeros son básicos (Carta de derechos del paciente de la Asociación Americana de Hospitales, Convenio de Oviedo del Consejo de Europa, Código de Nüremberg de 1947, Informe de la President's Comisión de 1982 sobre la toma de decisiones sanitarias, Real Decreto 2082/1978 sobre normas provisionales, Acuerdos del Consejo Interterritorial Del Sistema Nacional de Salud de 1955, Artículo 10 de la Ley General de Sanidad y dos sentencias de las Salas de lo Penal y de lo Civil del Tribunal Supremo) y los siete últimos eminentemente prácticos (Recomendaciones del autor para la elaboración de formularios y modelos de formulación concreta para los casos de intervención de varicocele, vacunación antirubeola en mujeres en edad fértil, anticoncepción poscoital, prueba del VIH, electroshock y cirugía menor).

Draggy